



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 875 -2022-RASS

Santiago de Surco, 26 AGO. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorandum N° 3419-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 846-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, con atribuciones para emitir las resoluciones de alcaldía conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, establece el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública;

Que, el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva en mención prescribe que el proceso de Transferencia de Gestión por periodo definido se efectúa, entre otros supuestos, cuando se realizan elecciones regionales y municipales; asimismo, el literal a) del numeral 7.2.2. de la norma acotada establece que el Titular Saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del referido equipo; asimismo, de acuerdo con el numeral 6 del Glosario de Términos establecido en el Anexo N° 1 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, señala que el ETTS es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza; asimismo, refiere que este equipo es conformado por el Funcionario responsable, quien lo dirige;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la referida Directiva establece que en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los Titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en dicha directiva; del mismo modo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma mencionada señala que la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES" debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconformar el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente directiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 846-2022-GAJ-MSS del 08.08.2022, concluye que la directiva mencionada incide sobre el proceso de rendición de cuentas y transferencia de la gestión de la Municipalidad de Santiago de Surco, dejándose sin efecto en este último extremo a la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la que era aplicable a las entidades de los niveles: Regional y Local, y regulaba el procedimiento para que los Titulares de los Gobiernos Regionales y Locales realicen el Proceso de Transferencia de Gestión;

Que, el Grupo de Trabajo designado con la Resolución N° 122-2022-RASS, mediante el Acta de Grupo de Trabajo del 23.08.2022, adoptó por acuerdo dar cumplimiento al nuevo marco legal para el proceso de "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" que entra en vigencia con la publicación de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, debiendo solicitarse al señor Alcalde, Titular de esta Corporación Municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Directiva emita la Resolución de Alcaldía en la que se designe y/o ratifique a los integrantes del grupo de trabajo como integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 3419-2022-GM-MSS del 23.08.2022, en mérito a los señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Grupo de Trabajo remite el proyecto de resolución de alcaldía de designación del ETTS para proseguir con el trámite correspondiente, en cumplimiento de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **875** -2022-RASS

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al **GERENTE MUNICIPAL** como Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, por parte de la Autoridad Saliente

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como integrantes del ETTS que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, a los siguientes funcionarios:

1. **GERENTE MUNICIPAL**, funcionario responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
2. **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, como integrante del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
3. **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, como integrante del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
4. **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, como integrante del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al **ETTS** conformado en el artículo segundo, el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Directiva 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 122-2022-RASS y cualquier otra resolución que se oponga y/o contravenga lo dispuesto.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMAFACHO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

